

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA QUE REMITE RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, RELATIVO A CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PARA EVITAR Y SANCIONAR ALZAS INJUSTIFICADAS EN LOS PRECIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS EN TODO EL PAÍS.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2020.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 113.2020.OEL.165 suscrito por el maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus, encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo contenido en el diverso número CP2R2A.-2287 signado por el diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, en su carácter de secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, **relativo a continuar con las acciones de vigilancia para evitar y sancionar alzas injustificadas en los precios de servicios funerarios en todo el país.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Emilio de Jesús Saldaña Hernández (rúbrica)

Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2020.

Maestro Emilio de Jesús Saldaña Hernández

Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Presente

En atención al oficio número SG/UE/230/1171/20, de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente, en la sesión celebrada el 5 de agosto de 2020, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor y a las autoridades estatales y municipales continuar con las acciones de vigilancia para evitar y sancionar alzas injustificadas en los precios de servicios funerarios en todo el país.

Al respecto, la Secretaría informa lo siguiente:

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) está encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, para lo cual, realiza las acciones necesarias para promover el respeto de los derechos de los consumidores, a través de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 24, fracciones XIII y XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Profeco tiene entre otras atribuciones, vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones; así como vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esa ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), así como de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LFPC, con el objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esa ley y de la LFMN, cuando no corresponda a otra dependencia, la Profeco practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo aquéllos en tránsito.

En tal sentido, con la finalidad de evitar cualquier abuso o violación a la normatividad aplicable hacia el consumidor, la DGVDC, en coordinación con las ODECO, han realizado las siguientes acciones de verificación:

- 444 visitas de verificación realizadas a establecimientos que ofrecen servicios funerarios.
- 148 visitas a funerarias susceptibles de procedimiento administrativo, de las cuales en 109 se impuso la medida precautoria de colocación de sellos de suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios de ellas.
- 45 establecimientos se negaron a que se realizara la visita de verificación.
- Se han emitido 23 resoluciones administrativas por un monto total de \$554,478.62 (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho 62/100 m.n), a proveedores en los que se ha iniciado algún procedimiento por infracción a la ley.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y de los proponentes la información contenida en el presente en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Maestro Edwin Enrique Ramírez Lemus (rúbrica)
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo